



Ayuntamiento Municipal

Las Matas de Santa Cruz

RNC: 430062839

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN No. 15-2025

Resolución que Ratifica Cabildo Abierto y Comité de seguimiento y Control del Presupuesto Participativo 2026.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Las Matas de Santa Cruz entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Santa Cruz tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.



Ayuntamiento Municipal

Las Matas de Santa Cruz

RNC: 430062839

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Las Matas de Santa Cruz se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que en sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre del 2025, bajo acta No.18-2025 el Concejo de Regidores ratifica, que en fecha 15 de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la Asamblea Municipal (Cabildo Abierto), para conformar el plan de inversión municipal para el año 2026, dentro del proceso de presupuesto participativo, donde se eligieron los delegados y suplentes para el Comité de seguimiento y control.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

VISTA: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2026.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Santa Cruz, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de **RD\$ 1,500,000.00** para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026.



Ayuntamiento Municipal

Las Matas de Santa Cruz
RNC: 430062839

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026, distribuido de la siguiente forma, lo que incluye 3 obras priorizadas para atender necesidades específicas solicitadas por grupos sociales del territorio:

NO.	DESCRIPCION OBRA PROGRAMADA	COMUNIDAD BENEFICIARIA	RD\$ MONTO ESTIMADO
1.	Mejoramiento de las Calles	Barrio Lindo	600,000.00
2.	Construcción de Drenaje	Cerro Del Valle	500,000.00
3.	Aceras y Contenes	El Bolsillo	400,000.00

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Nombre Completo	No. Cedula	Teléfono	Barrio o Sector
Felix Ramírez	402-2718741-7	829-468-9254	Soledad
Mártires Adalberto Ramos	117-0004272-1	829-464-8944	Barrio Lindo 1
José Antonio Vasquez	117-0002623-7	829-763-1473	El Cayuco
Persia Tavarez	402-2184499-2	829-964-6394	Barrio Lindo 2
Miguel L. Peña	101-0004623-3	809-344-7884	Cerro Del Valle
Humberto Paulino	117-0006787-6	829-685-1441	El Bolsillo
Barbara Reyes	117-0002511-4	849-388-2942	Santa Lucia



Ayuntamiento Municipal

Las Matas de Santa Cruz

RNC: 430062839

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en la sala de sesiones del Municipio de Las Matas de Santa Cruz, República Dominicana, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2025.



Dr. Silvano Mauricio Estévez Morrobel
Presidente del Concejo de Regidores



Jeannette Cruz Infante
Secretaria del Concejo de Regidores